



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Servicios Sociales para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 33.655,79 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde".

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Junta de Andalucía al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990 como apto para tal generación de créditos al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 33.655,79 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 20/02/2020; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

2311/131	Laboral temporal.....	25.490,60.- €
2311/160.00	Seguridad Social.....	8.165,19.-€
	TOTAL ALTAS.....	33.655,79.- €

ESTADO DE INGRESOS

450.02	Transf. Corrientes en cumplimiento de convenio de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.....	33.655,79.- €
--------	---	---------------



100671a1471118134a307e40a5020c013

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471118134a307e40a5020c013>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/02/2020 12:01:16
GUERRERO BEY JOAQUIN	24/02/2020 10:20:13

2020/1229

LIBRO

24/02/2020



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

TOTAL ALTAS..... 33.655,79.- €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



100671a1471118134a307e40a5020c013

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471118134a307e40a5020c013>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/02/2020 12:01:16
GUERRERO BEY JOAQUIN	24/02/2020 10:20:13